



B.O.C.M. Núm. 190

LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019

Pág. 379

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 133

## **MADRID NÚMERO 15**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 163 de 2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César García Tenorio, frente a Gestec Aluminium, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

### Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don César García Tenorio, frente a la demandada Gestec Aluminium, S. L., parte ejecutada, por un principal de 3.398,15 euros, más 339 euros y 339 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, 2513-0000-64-0163-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez.

### Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2513-0000-64-0163-19, debiendo indicar en el campo "concepto de pago": banco cuenta consignaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número: 2513-0000-64-0163-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestec Aluminium, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-DAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.575/19)

